



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) para el Ejercicio Fiscal 2017 5

Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017 41
- ◆ Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2017 58
- ◆ Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2017 75
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios de la Ciudad de México 2017 92
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Públicos 2017 110
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras” 2017 122

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2017	140
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en la Ciudad de México 2017	151
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a Tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2017	167
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2017”	182
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2017”	193
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2017	227
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2017	237
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2017	247
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2017	281
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2017	311
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2017)	328
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2017	363
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2017	389
Secretaría de Educación de la Ciudad de México	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2017	413
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestr@ en Tu Casa 2017	440
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2017	474
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	510
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	545

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2017 630
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2017 648
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, 2017 661
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017 676
- ◆ Aviso 691



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en los Artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; de los artículos 1, 2, 15, 16 fracción IV y 23 Ter fracciones II, III, VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 27, 33, 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 7 fracción XVII, numeral 2 y 119 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 47, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y, Artículo 5° del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 29 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF 2013-18), establece como uno de los objetivos del Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano el de ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Que avanzar en el pleno ejercicio del derecho al trabajo de la población juvenil de la Ciudad de México, impulsando sus capacidades y fortalezas hacia el logro del desarrollo social, es uno de los propósitos centrales del Gobierno del Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, tarea que implica la concertación con los actores sociales determinantes para establecer condiciones propicias en la generación de empleos que permitan incidir positivamente en la tasa de desocupación, indicador que se ha incrementado en los años recientes por las dificultades para acceder a la formación, capacitación y al mercado de trabajo que constituyen, sobre todo para las y los jóvenes, un grave obstáculo en su realización personal y profesional.

Que el derecho al trabajo es un tema prioritario para el Gobierno de la Ciudad de México, por lo cual se planteó la puesta en marcha del programa “Mí Primer Trabajo” como una política pública, dirigida a apoyar a las y los jóvenes de 16 a 29 años de edad, en plenitud laboral, con acciones nuevas y concretas para hacer menos difícil transitar hacia la consecución de un empleo estable, formal y remunerado, con las prestaciones sociales establecidas por ley.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, en adelante la STyFE, tiene entre sus atribuciones la de fomentar el servicio de empleo, capacitación y adiestramiento, así como formular, coordinar y ejecutar políticas y programas en materia laboral en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), tendientes a la protección y mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores.

Que para el despacho de los asuntos de su competencia, se les adscribe la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, en adelante la DGECyFC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 fracción XVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que conforme a lo que establece el Reglamento en cita, en su artículo 119 Quintus corresponde a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, entre otras funciones, las de planear, diseñar, coordinar, fomentar y evaluar programas de empleo, de capacitación y adiestramiento además de fomentar actividades de promoción y concertación que apoyen acciones relativas al empleo y la capacitación.

Que el artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, establece para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, la obligación de someter a aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo, previsto en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal [hoy Ciudad de México], así como la obligatoriedad de elaborar las Reglas de Operación correspondientes de conformidad con los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, mismas que deberán apegarse a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y que deberán publicarse en el órgano de difusión local, por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas se emiten el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “MI PRIMER TRABAJO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

El día 27 de agosto de 2014, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, suscribió con representantes de diversos corporativos empresariales un Acuerdo de Voluntades para impulsar en la Ciudad de México el Programa “Mi Primer Trabajo” como una política pública orientada a facilitar la incorporación de la población juvenil al sector productivo, con énfasis en quienes aún no han generado experiencia laboral, con la finalidad de abatir de esta manera los niveles de desempleo y subocupación en este sector de población. Directivos empresariales de Grupo Cinépolis, Grupo ALSEA, Grupo Chedraui, Grupo Cinemex, Grupo Comex, Grupo Cosmic, Gepp Grupo Santander, Grupo BBB y CMR; asumieron mediante su firma el compromiso de facilitar la inserción al trabajo para un mínimo de 10 mil jóvenes al cierre de la administración del Dr. Mancera, mediante la oferta de vacantes de trabajo, la evaluación y selección de candidatos de acuerdo con las políticas y procedimientos existentes en dichas empresas, a través de las Secretarías de Desarrollo Social (SEDESOC), la STyFE y el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, en adelante el INJUVE.

Como avance de ello, en 2014 se diseñó y puso en operación una plataforma electrónica para el registro y evaluación de la población juvenil interesada en participar en el programa y la suscripción de los primeros convenios de coordinación de las empresas con la STyFE para la realización de prácticas laborales. Con esta base, en 2015 iniciaron los procesos de práctica laboral de las personas jóvenes en las empresas, actividad que fue estimulada por la STyFE mediante la entrega de una beca para su manutención por un periodo de un mes y un monto de \$3,000.00 (Tres Mil Pesos, 00/100 M. N.) o \$3,500 (Tres Mil Quinientos Pesos, 00/100 M. N.), según su escolaridad y los perfiles de los puestos en los que intervinieron. Al cierre de dicho año, 4,507 jóvenes recibieron tales beneficios, a través del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México, Subprograma Capacitación para el Trabajo (SCAPAT) en sus modalidades Mixta y Capacitación en la Práctica Laboral.

Con este avance, en el ejercicio fiscal 2016, el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) aprobó las Reglas de Operación del Programa Mi Primer Trabajo, las cuales se publicaron el 29 de enero de dicho año, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy Ciudad de México). El programa opera con tres Subprogramas que dan respuesta a necesidades de inserción laboral de la población juvenil con tres perspectivas distintas, la primera estimula la contratación inmediata de las juventudes y su permanencia durante un periodo de tres meses; la segunda promueve la práctica laboral como paso previo a la contratación y la tercera se orienta a facilitar la inserción laboral de las personas jóvenes que han concluido su formación profesional y enfrentan dificultades para acercarse al mundo del trabajo.

Con este esquema, se tiene previsto dar continuidad en 2017 a esta política pública de intervención en la problemática de la desocupación de la población juvenil de 16 a 29 años de edad.

b) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Programa Social “Mi Primer Trabajo”

Entidad Responsable: Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE)

b1. Alineación con el Programa General de Desarrollo (PGDDF) 2013-2018

ÁREA DE OPORTUNIDAD 7. Empleo con Equidad

Insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, así como discriminación en el ámbito laboral, que se acentúan por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras características.

OBJETIVO 1

Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

META 2. Promover y fortalecer acciones institucionales que den mayor transparencia al mercado laboral.

LÍNEA DE ACCIÓN: Mejorar la calidad y coordinación interinstitucional de los mecanismos de vinculación laboral (oficinas de servicio de empleo, bolsas de trabajo, ferias de empleo y mecanismos de intermediación sustentados en TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación), a fin de dar respuesta oportuna a las personas con mayor dificultad para acceder a un trabajo digno.

META 3. Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.

LÍNEAS DE ACCIÓN: Ampliar y diversificar los programas de capacitación para el trabajo, con impulso a la certificación de la competencia laboral y enfoques particulares hacia las personas en condiciones vulnerables por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

EJE 3. DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

ÁREA DE OPORTUNIDAD 7. Innovación, Ciencia, Tecnología y Sector Productivo

OBJETIVO 2

Apoyar a las y los estudiantes del nivel medio-superior y superior para que adquieran las competencias necesarias que les permitan insertarse en el mercado laboral con un empleo acorde a su nivel de preparación.

META 1. Mejorar la inserción laboral de las y los jóvenes técnicos y profesionistas egresados de las instituciones de educación media y superior de la Ciudad de México, con criterios de igualdad de género.

LÍNEAS DE ACCIÓN: Fortalecer los mecanismos de difusión de las alternativas de empleo para las y los jóvenes técnicos y profesionistas.

Promover la realización de acciones para apoyar a las y los jóvenes en la transición hacia el primer empleo.

META 2. Ampliar las alternativas de apoyo institucional que estimulen la formación y el desarrollo de capacidades y habilidades para el trabajo.

LÍNEAS DE ACCIÓN: Fortalecer las prácticas profesionales de los estudiantes de escuelas de educación superior que contribuyan a la adquisición de .0 experiencia acorde con las necesidades del mercado laboral.

b.2 Alineación con el Programa Sectorial Desarrollo Económico y Empleo

Área de oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
---------------------	----------	----------------	------------------

1. Empleo con equidad	1) Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	1.5 Vincular anualmente a 1,500 jóvenes y personas de grupos vulnerables a alternativas de empleo existentes en el Distrito Federal hasta alcanzar al final de la administración a 6,000 beneficiarios.	La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo implementará un programa para vincular a jóvenes egresados del nivel bachillerato y personas de grupos vulnerables que carecen de experiencia laboral con los oferentes de empleo que permita reducir la discriminación de este grupo de población y acentuar la política de derechos humanos en la capital.
Innovación, Ciencia, Tecnología y Sector Productivo	2) Apoyar a las y los estudiantes del nivel medio superior y superior para que adquieran las competencias necesarias que les permita insertarse en el mercado laboral con un empleo acorde a su nivel de preparación	Meta 1 Mejorar la inserción laboral de las y los jóvenes técnicos y profesionistas egresados de las instituciones de educación media y superior de la Ciudad de México, con criterios de Igualdad de género META 1.2. Desarrollar un modelo para mejorar la inserción laboral de las y los jóvenes técnicos y profesionistas egresados de las instituciones de educación media y superior de la Ciudad de México, con criterios de igualdad de género	La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo diversificará las opciones de difusión para que la población juvenil con formación técnica y profesional conozca e identifique de manera oportuna el programa. La Secretaría de Educación recuperará, analizará, sistematizará y valorará la información indispensable para la elaboración de un proyecto coordinado por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, de formación para y en el trabajo, que incorpore las alternativas e Innovaciones del ámbito iberoamericano.

b.3 Alineación con el Programa Institucional de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

IV.4.- Política de fomento de los derechos de las personas jóvenes

Estrategia C1. Fomento de la empleabilidad de las personas jóvenes. Para ello se desarrollarán modelos para la promoción adecuada de la integración al mercado laboral con perspectiva generacional, de tal manera que se pueda mejorar el aprovechamiento de sus capacidades y necesidades específicas.

Acción institucional d1, Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo. Promover un Programa Especial de Fomento a la Empleabilidad Juvenil en coordinación con el ICATCDMX, que comprenda tanto esquemas de desarrollo de competencias profesionales, como diversos mecanismos de vinculación laboral, orientado a promover la inserción en el mercado de trabajo, de las y los jóvenes técnicos y profesionistas egresados de las instituciones de educación media superior de la Ciudad de México.

c) DIAGNÓSTICO

C.1 El Problema Social.

La Ciudad de México es el núcleo de una de las megalópolis del mundo y la zona metropolitana más grande del sistema urbano nacional, ocupa el segundo lugar en población, según datos de la Encuesta Intercensal de Población 2015, levantada por el INEGI. Sólo en el territorio de la Ciudad de México habitan 8,836,106 personas.

La información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) que levanta el INEGI, señala que al cierre del segundo trimestre de 2016, se registraron 222,041 personas desocupadas, que representan el 5.1% (tasa de desocupación abierta TDA) de alrededor de 4,355,283 personas económicamente activas de la Ciudad de México. La desocupación afecta principalmente a la población joven, con mayor escolaridad pero escasa experiencia laboral por estar ingresando por primera vez al mercado laboral, con mayor impacto en las mujeres. A mayor detalle, el reporte al segundo trimestre de 2016 de la encuesta en mención señala que el 33.7 % de las personas desocupadas eran jóvenes de 15 a 29 años (74,904 en términos absolutos), tasa que se incrementa en el caso de las mujeres a 35.5 % (93,960 personas). La misma fuente de información da cuenta que el 57.1 % del total de personas desempleadas tenían una escolaridad de educación media superior o superior (126,743), porcentajes que asciende al 57.1% en las mujeres (53,620 en datos absolutos).

A esta problemática se suma la situación de jóvenes que por diversas circunstancias han abandonado la escuela sin ingresar a la población económicamente activa, referidos peyorativamente como “ninis”, que tiende a crecer ante las escasas expectativas de empleos de calidad.

En este sentido, **el problema social** objeto de atención del Programa Social “Mi Primer Trabajo” es el elevado desempleo juvenil en la Ciudad de México, que afecta con mayor intensidad a quienes carecen de experiencia laboral.

c.2 Causas y efectos del problema social

Las causas

En materia de empleo, el país enfrenta un problema estructural de bajo crecimiento económico que se refleja de manera directa en la escasa generación de nuevas fuentes de trabajo, insuficientes para satisfacer en cantidad y calidad las necesidades de ocupación productiva de una población económicamente activa en expansión. Aunado a ello, gran parte de los empleos existentes son de baja calidad. Esta situación explica el fuerte peso relativo que ha adquirido el sector informal como empleador, el cual provee de ingresos, en algunos casos de sobrevivencia, pero no garantiza seguridad o previsión social. La precariedad de una parte importante de los empleos que se generan reduce las posibilidades de ocupación para una población buscadora de empleo con escolaridad por encima del promedio nacional e incrementa la rotación en los puestos de trabajo. No se debe omitir ni obviar los problemas estructurales en la actividad productiva, la baja productividad, los bajos salarios y los problemas para generar el número de empleos que demanda la población económicamente activa. Todos ellos son retos a considerar en una acción conjunta con otros niveles de gobierno, como región metropolitana y con una política que se dirija a atender los principales problemas que ha generado la desocupación a lo largo de muchos años.

A las disparidades entre la oferta y demanda de mano de obra en el subsector juvenil, se agregan problemas de transparencia del mercado, es decir los mecanismos de enlace que operan actualmente (bolsas de trabajo, ferias de empleo, aplicaciones de búsqueda por Internet, entre otras) son insuficientes para facilitar a los jóvenes su encuentro con el mundo del trabajo, principalmente para quienes carecen de experiencia laboral. Esta se erige como otra causa que explica la desocupación juvenil.

Aunado a la escasa generación de empleos de calidad, de manera estructural se registran en el país asimetrías en los perfiles de escolaridad de quienes buscan trabajo con respecto a las áreas educativas en los niveles de educación técnica y superior que requieren los empleadores. Esta situación se agrava en virtud de que son aún limitadas las experiencias de vinculación directa de los centros educativos con las empresas, que posibiliten la generación de experiencias prácticas para los jóvenes, previas a su salida formal de las escuelas. Este factor también impacta en las posibilidades de acceso a un empleo para las personas jóvenes con mayor escolaridad.

Algunos de los factores aludidos se expresan con mayor profundidad en la Ciudad de México, como expresión de la concentración de la oferta pública y privada de educación superior y de centros de investigación, que eleva el perfil escolar de la oferta de mano de obra y por tanto sus expectativas de empleo (mayores salarios y desempeño profesional en actividades de mayor especialización). Aun cuando en este espacio se genera la mayor cantidad de empleos formales (según los datos de asegurados al IMSS) y la metrópoli avanza hacia su consolidación como un espacio del conocimiento, la innovación, el turismo y los servicios especializados a la producción; en términos cuantitativos y cualitativos no se satisfacen los requerimientos de la población. La movilidad de sectores de población que residen en la zona conurbada

(municipios de los estados de Hidalgo, México y Morelos) y se desplazan a la parte central de la Ciudad en busca de opciones laborales, también altera la relación oferta-demanda y reduce las opciones de ocupación productiva para las personas jóvenes de la Ciudad de México.

Los efectos

Esta carencia de empleo repercute negativamente en las condiciones de vida de los capitalinos, quienes no tienen opciones claras de emplearse en actividades productivas, formales, con un trabajo digno y remunerado, situación que afecta su calidad de vida y los excluye del desarrollo, del cual deben ser partícipes. La desigualdad social presente en los años recientes en el país, tiene una base importante en estas dificultades que enfrentan los jóvenes para acceder al trabajo digno y socialmente útil. Aunado a ello, la situación de los jóvenes que no estudian ni trabajan tiene costos sociales importantes debido a las capacidades que no son adquiridas por medio de la educación o el trabajo, y aumenta la probabilidad de mantenerse en situación de desempleo o con bajos salarios (Rees, 1986; y Banco Mundial, 2007). En el largo plazo, los individuos con problemas al transitar de la escuela al mercado laboral tendrán mayor probabilidad de tener trayectorias laborales desfavorables cuando sean adultos.

Estos desfases entre el mundo de la educación y el trabajo, además de provocar frustración entre la población juvenil, disminuyen sensiblemente el costo beneficio de la inversión en educación superior y, en el mediano plazo, incrementa la demanda de apoyos sociales para las juventudes y sus familias.

Los retos que impone el desarrollo social y económico, abre paso a oportunidades para enfrentar los efectos negativos de la recesión económica en las condiciones sociales de gran parte de la población, considerando que si el crecimiento mantiene una tendencia baja, esto seguirá incidiendo en un incremento de la tasa de la población en situación de desocupación, en especial de las personas jóvenes de 16 a 29 años de edad que habitan en la Ciudad de México.

c3. Manera en que el Programa Social “Mi Primer Trabajo” busca incidir en el problema

Para enfrentar el desempleo juvenil y los factores que influyen para que un grupo de jóvenes dejen de buscar empleo, el Programa Social “Mi Primer Trabajo” contribuirá a dar transparencia al mercado de trabajo, es decir a que las y los jóvenes identifiquen las empresas donde pueden ser contratados; a conocer y valorar sus habilidades para el trabajo, aun cuando no tengan experiencia laboral; y, sobre todo, se agilizarán los procesos de inserción al campo laboral, mediante un esquema de prácticas, a través del cual puedan dar a conocer sus capacidades productivas y su interés por contribuir al desarrollo económico del país, a la vez que obtienen un ingreso básico para su manutención.

Para este fin, la STyFE, coordina esfuerzos con el INJUVE para la difusión del programa, el registro de las personas jóvenes interesados en ingresar al sector productivo, y, mediante la firma de acuerdos de colaboración con los sectores productivos y de educación superior, impulsarán la realización de prácticas laborales de la población juvenil en las empresas, que además de generarles la experiencia en este campo, les posibilite su contratación. El Programa Social “Mi Primer Trabajo” tiene como estrategia social insertar a la población juvenil en empleos formales y remunerados, para favorecer y aprovechar sus capacidades, y revertir el elevado costo social que significa tenerlas sin opciones, y marginada del desarrollo.

Abatir la desocupación requiere la participación del sector privado y social, articulados en una política social de fomento al empleo en cantidad y calidad, para este fin, el Programa Social “Mi Primer Trabajo” promueve la suma de esfuerzos con este sector, mediante la firma de convenios específicos de práctica laboral o de apoyo a las estancias profesionales, con ello, las empresas están en la posibilidad de agilizar la atracción de talento, conocer las capacidades productivas y aptitudes de las personas jóvenes postulantes a cubrir sus vacantes y realizar la contratación con mayor información.

Cabe agregar que, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal opera desde hace más de 30 años, programas de capacitación para el trabajo, con un elevado peso relativo de modalidades de práctica laboral en empresas, debido a que han mostrado un mayor impacto en la contratación posterior de las personas que se capacitan por estos mecanismos. Aunado a lo anterior, se realizó una revisión general de políticas públicas aplicadas en América Latina orientadas a facilitar el acceso a un empleo productivo de las personas jóvenes recién ingresantes al mercado laboral, de la que se concluyó que las políticas públicas con menor éxito son las relacionadas con la instauración de regímenes laborales especiales para las personas jóvenes y las que otorgan subsidios a las empresas. En cambio, se observa mejores resultados

de las estrategias combinadas de subsidio a la inserción y la permanencia, con programas de formación y pasantías, combinados con mecanismos de selección y supervisión, encargados de garantizar el aspecto formativo de las pasantías, así como mecanismos de certificación de competencias laborales, con efectos de mediano y largo plazo toda vez que una inserción exitosa al primer empleo determina la trayectoria laboral futura (¿Qué Sabemos sobre los Programas y Políticas de Primer Empleo en América Latina, OIT 2015. Consultado en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_369021.pdf). Lo anterior se explica por el carácter multicausal del desempleo y subempleo juvenil referido anteriormente.

La línea base

La línea base del Programa Social “Mi Primer Trabajo”, está constituida por una población estimada de 31 mil personas jóvenes de 15 a 29 años que se encontraban en situación de desempleo en la Ciudad de México y carecían de experiencia laboral, según lo señalado en la ENOE al tercer trimestre de 2015, más una proporción de la población no económicamente activa disponible, que se podría incorporar a la PEA de contar con información del mercado laboral que le genere posibilidades de inserción ocupacional. Es importante señalar que, en este caso, el límite inferior de este grupo poblacional está determinado por los criterios de la ENOE, aunque no coincide exactamente con el segmento de atención del Programa Social “Mi Primer Trabajo”.

c4. Definición de la población potencial, población objetivo y población beneficiaria.

La **población total** (universo) que podría demandar el apoyo del Programa Social “Mi Primer Trabajo” está constituida por la proporción de jóvenes 15 a 29 años que se encuentran abiertamente desocupados (se reitera que el límite inferior de este grupo poblacional corresponde a los criterios estadísticos del INEGI), cantidad que ha tenido variaciones a la baja desde que se puso en marcha el Programa Social “Mi Primer Trabajo”, sin que ello implique afirmar que este cambio haya sido resultado de la operación de esta política pública. Como se indicó anteriormente, con información de la ENOE al segundo trimestre de 2016, esta proporción es del 38%, el cual no difiere significativamente del porcentaje que este grupo etario tiene en el total de personas buscadoras de empleo que acuden a la bolsa de trabajo a cargo de la DGECyFC.

En cantidades absolutas, alrededor de 74,904 jóvenes se encuentran en esta situación, a los que se suman quienes no se declaran abiertamente desocupados en la Encuesta, pero se encuentran disponibles para incorporarse al empleo si cambian las condiciones del mercado laboral, cantidad difícil de cuantificar. Si se aplica la misma tasa de participación (61%) al total de personas de la población no económicamente activa (PNEA) disponible, que han desistido de buscar trabajo, al mismo periodo de análisis de la ENOE (9,521), el universo de atención se incrementa con otras 7,150 personas jóvenes.

De este universo, la **población potencial** beneficiaria del Programa Social “Mi Primer Trabajo” es de alrededor de 31 mil personas, que incluyen las 24 mil personas, que corresponde al total de personas desocupadas que carecen de experiencia laboral, según datos de la ENOE al segundo trimestre de 2016 para la Ciudad de México (3,359,978 hombres y 3,773,012 mujeres) y la estimación de 7,150 personas jóvenes integrantes de la PNEA disponible, referida en el párrafo anterior. Este cálculo asume el supuesto de que la totalidad de personas desocupadas que carecen de experiencia laboral son jóvenes del universo de atención.

Como se indicó anteriormente, la línea base del programa son 31 mil jóvenes, equivalentes a la población potencial, es decir jóvenes desocupados sin experiencia laboral más aquéllos que integran la PNEA disponible. Con las acciones propuestas, se tiene programado impactar directamente en la contratación de 10 mil personas jóvenes. Para lograr tales resultados, considerando que no todas las personas que reciben el apoyo económico y la vinculación laboral se contratan, se estima necesario otorgar apoyos económicos a un total acumulado de **16,800 personas jóvenes** en el periodo, la cual constituye la **población objetivo** del Programa Social “Mi Primer Trabajo”.

Es importante señalar que el diseño de política pública para atender la problemática del desempleo y la subocupación en la Ciudad de México enfrenta el reto de insuficiente información con los niveles de desagregación requeridos por parte de las instituciones especializadas. Una vez que se avance en la operación de Mi Primer Trabajo se podrán ir integrando bases de datos específicas que permitan superar tales insuficiencias.

Por su parte, la **Población beneficiaria** del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para 2017, será de 6,000 personas jóvenes, determinadas en función de la capacidad presupuestal. Cabe señalar que las personas que integran la población potencial y la población objetivo varían constantemente y pueden cambiar de condición a lo largo del tiempo, por lo cual no es posible integrar un padrón permanente ni estimar en el tiempo una cobertura del 100% en términos de personas específicas. El calendario de cumplimiento de la meta estratégica se presenta en el Numeral III de las presentes Reglas de Operación.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencia responsable: Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE)

Unidades administrativas involucradas: Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo (DGE CyFC), por medio de la Dirección de Capacitación para el Empleo, la cual se encarga de la planeación, diseño de procesos operativos, implementación, seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Social “Mi Primer Trabajo”. Para facilitar los procesos de práctica laboral, la DGE CyFC firmará convenios de colaboración con empresas. El reclutamiento, la selección de las personas beneficiarias y la entrega de los apoyos económicos, se realiza a través de las Unidades Delegacionales del Servicio de Empleo (UDSE), adscritas a la Dirección de Área referida en la segunda línea de este párrafo. De manera complementaria, las personas jóvenes interesadas en recibir los apoyos del Programa pueden acudir a los espacios de atención a personas jóvenes buscadoras de empleo denominadas Comunas, adscritas a la DGE CyFC.

Para promover y difundir el programa entre la población objetivo del Programa Social “Mi Primer Trabajo” y reclutar personas aspirantes a recibir los beneficios del éste, la STyFE se coordina con el INJUVE, esta colaboración es crucial toda vez que el INJUVE CDMX es la entidad encargada de operar la política social de apoyo a las juventudes.

II. Objetivos y Alcances

II.1 Objetivo General:

Contribuir a garantizar el derecho al trabajo digno a la población juvenil de 16 a 29 años de edad de la Ciudad de México que busca empleo, con prioridad en quienes carecen de experiencia laboral, recibiendo asistencia para su registro, definición de su perfil laboral, vinculación con empresas, acceso a prácticas laborales y profesionales y la entrega de un apoyo económico y, adicionalmente, a las personas jóvenes beneficiarias de los Subprogramas SAPLA y SAEP, la cobertura de un seguro en casos de accidentes en el lugar de la práctica laboral; todo ello como resultado de acciones articuladas con empresas y centros de educación superior.

El programa tiene previsto, en el horizonte 2015-2018, incidir en la contratación en el sector formal de por lo menos 10 mil personas jóvenes de la población objetivo enunciada en el párrafo anterior, sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

II.2 Objetivos Específicos:

El Programa Social “Mi Primer Trabajo” tiene los siguientes objetivos específicos:

- a) Apoyar la inserción laboral de las personas jóvenes que buscan trabajo, mediante la difusión de información sobre los perfiles laborales que requieren las empresas participantes; su integración a una plataforma que facilite este proceso y lo apoye a definir su perfil, así como el otorgamiento de un apoyo económico cuando sea contratado en empresas que hayan firmado el convenio respectivo, garantizando con ello su acceso a un trabajo digno y a un salario remunerador.
- b) Contribuir a la obtención de experiencia y competencias laborales en la población juvenil que busca activamente empleo que faciliten su contratación; mediante su inserción a prácticas laborales en empresas del sector formal y el otorgamiento de apoyos económicos para su manutención, contribuyendo con ello a la ampliación de alternativas para que logre el acceso al trabajo digno y socialmente útil.
- c) Promover la ampliación de alternativas ocupacionales para las y los jóvenes recién egresados de educación superior, mediante la práctica de los conocimientos adquiridos en su formación académica dentro del sector productivo, estableciendo para ello, convenios con los sectores empresarial y educativo y el otorgamiento de un apoyo económico para su manutención.

d) Estimular la inclusión socio laboral de las personas jóvenes en situación de riesgo y quienes enfrentan dificultades estructurales para acceder a un empleo y un salario digno por su condición de discapacidad, origen étnico, género, preferencia sexual o algún otro factor de exclusión, mediante la promoción del programa en las empresas y la inclusión de estos propósitos de la política social en los convenios de coordinación con las empresas.

II.3 Alcances

Tipo de Programa.

“Mi Primer Trabajo” es un programa social de transferencia monetaria dirigido a la población juvenil buscadora de empleo, que se complementa con acciones de vinculación de dicho sector de población con el sector empresarial para facilitar su inserción laboral y la realización de prácticas que refuercen los procesos de reclutamiento y selección y amplíen las competencias de las personas jóvenes beneficiarias. Al otorgar recursos y asistencia para ampliar las capacidades productivas de dichas personas y diversificar sus mecanismos de acercamiento al mundo del trabajo, se actúa directamente sobre algunos de los factores que mantienen a este sector de población en condiciones de desempleo o subocupación (principalmente a quienes carecen de experiencia laboral) y se busca incidir en la disminución de dicha problemática social en la Ciudad de México.

Derechos Sociales.

El Programa Social “Mi Primer Trabajo” responde a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en lo relativo a promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de los habitantes de la hoy Ciudad de México, en particular en materia de acceso al trabajo digno y a un salario remunerador.

Con ello, se contribuye también a disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, abatir la pobreza, impulsar el desarrollo social con la participación de la población juvenil que desee contribuir a este proceso, y a revertir procesos de exclusión y segregación.

El programa establece que se dará igualdad de acceso al empleo, buscando que las contrataciones se realicen bajo criterios de igualdad sustantiva y sin discriminación, lo cual quedará establecido en los convenios que se firmen con las empresas.

Estrategias y modalidades de operación

En el ejercicio fiscal 2017 el Programa Social “Mi Primer Trabajo” impulsará tres estrategias, expresadas en los siguientes subprogramas: a) Apoyo y Estímulos a la Vinculación Laboral (SAEV), b) Apoyo a la Práctica Laboral en empresas (SAPLA) y Apoyo a Estancias Profesionales en Empresas (SAEP).

Subprograma de Apoyo y Estímulos a la Vinculación Laboral (SAEV). Incluye las acciones de promoción, registro de la población juvenil en una plataforma electrónica, realización de una prueba de habilidades para determinar su perfil laboral, realización de entrevistas de reclutamiento y selección en empresas y contratación inmediata. La operación de este subprograma facilitará la operación de los otros, dos pues la participación en prácticas y estancias profesionales en empresas requerirá como condición previa la integración de las personas jóvenes a la práctica laboral.

Cuando las empresas notifiquen la contratación, la STyFE tramitará un apoyo económico por un monto de \$1,500.00 (Un Mil Quinientos Pesos, 00/100 M. N) que se podrá entregar en el lapso de 10 días hábiles posteriores a la notificación de contratación por parte de la empresa. La empresa deberá informar la situación laboral a los tres meses de la contratación, de las personas beneficiadas a fin de que, si continúan laborando en ésta, reciban una segunda parte del apoyo, por un monto de \$1,500.00 (Un Mil Quinientos Pesos, 00/100 M. N.), como estímulo a la permanencia en el empleo.

Subprograma de Apoyo a la Práctica Laboral (SAPLA). Incluye las acciones de promoción del programa y concertación con empresas (firma de convenios o acuerdos de adhesión al Acuerdo de Voluntades de Mi Primer Trabajo), realización de prácticas laborales de la población beneficiaria en las empresas por un periodo de un mes, ampliable hasta un máximo de 3 meses, seguimiento a las prácticas y registro de la contratación. Durante su participación en las prácticas las personas jóvenes beneficiarias recibirán un apoyo económico de \$3,000.00 (Tres mil pesos, 00/100 M.N.) para puestos

operativos con requerimientos de escolaridad básica, y \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos, 00/100 M.N.) en los casos que se incorporen a puestos administrativos o de servicios con requerimientos de escolaridad técnica o profesional.

Se podrán apoyar proyectos específicos a petición de instituciones de nivel medio, tales como bachillerato tecnológico, profesional técnico o profesional técnico bachiller, o de nivel Superior; para la realización de prácticas laborales en empresas para estudiantes de nivel técnico o licenciatura que cursen los últimos dos semestres, con la finalidad de empatar los conocimientos y habilidades desarrolladas con el modelo educativo y las competencias requeridas por el sector empresarial, considerando para este tipo de proyectos el apoyo de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos, 00/100 M.N.) mensuales para la población juvenil beneficiaria, que de manera alterna complementan con estas prácticas su formación teórica del plantel educativo.

Durante el periodo de práctica laboral las personas jóvenes beneficiarias recibirán la cobertura de un seguro contra accidentes y se les orientará para darse de alta en el programa de servicios médicos y medicamentos gratuitos del Gobierno de la Ciudad de México, además de recibir la orientación para tramitar la tarjeta Capital Social.

El subprograma opera con dos modalidades: Prácticas en Empresas con necesidades laborales específicas (convenio específico) y Prácticas en Empresas con necesidades laborales comunes (cartas de adhesión al Acuerdo de Voluntades).

Modalidad de Prácticas en Empresas con necesidades laborales específicas. Este esquema consiste en la firma de un convenio de colaboración con las empresas por parte de la STyFE para la realización de las prácticas laborales en sus instalaciones, previo reclutamiento y selección con base en la aplicación electrónica diseñada para el registro de las personas jóvenes. Las prácticas tienen una duración de un mes, con posibilidades de ampliación hasta un máximo de 3 meses, en función de la complejidad de los puestos de trabajo, y se realizan en los horarios que regularmente operan las empresas. Las acciones pueden ser individuales o grupales. Si bien no existe obligatoriedad de contratar algún porcentaje de egresados de las prácticas, se solicita a las empresas que incorporen a las personas jóvenes que hayan logrado un buen desempeño, además de expedir de manera conjunta (empresa y STyFE) una constancia de participación que acredite la experiencia obtenida.

En esta modalidad, podrán participar las empresas captadas por las instituciones de educación técnica y profesional para promover la práctica laboral de estudiantes de los dos últimos semestres de sus carreras.

Modalidad de Prácticas en Empresas con necesidades laborales comunes. Este esquema consiste en la concertación con grupos de empresas (principalmente micro y pequeñas) con necesidades laborales comunes la inclusión de personas buscadoras de empleo en sus instalaciones para la realización de práctica laboral.

La persona que realice la concertación, refuerzo conceptual, monitoreo, promoción, integración de los proyectos de práctica laboral, apoyo a la selección de beneficiarios y seguimiento a las acciones se le denominará “promotor”, tareas que podrá combinar en dos proyectos simultáneos (grupos de empresas) o con la impartición de un curso de capacitación en algún otro programa equivalente.

Subprograma de Apoyo a Estancias Profesionales en Empresas (SAEP). Acciones de promoción en la inclusión en empresas de personas jóvenes recién egresadas de instituciones de educación superior (pasantes con 100% de créditos o tituladas, incluso de los niveles de posgrado) con la finalidad de que realicen prácticas profesionales por periodos de hasta 3 meses, de manera complementaria a las que realicen de manera obligatoria como parte de sus procesos de titulación. Durante este periodo, la población beneficiaria recibirá un apoyo económico mensual por \$4,000.00 (Cuatro mil pesos, 00/100 M. N.), la cobertura de un seguro contra accidentes y se le orientará para darse de alta en el programa de servicios médicos y medicamentos gratuitos del Gobierno de la Ciudad de México, además de recibir la orientación para tramitar la tarjeta Capital Social. Para facilitar estos procesos, la STyFE firmará un convenio de colaboración con las empresas y universidades o centros de educación superior donde hayan estudiado las personas propuestas. En dicho instrumento jurídico, se promoverá la contratación de las personas egresadas en dichas prácticas que hayan logrado un mejor desempeño.

Con estos subprogramas y modalidades, el Programa Social “Mi Primer Trabajo” contribuye a que la población juvenil de la Ciudad de México ejerza su derecho al trabajo digno mediante acciones de vinculación con las empresas; de concertación para la realización de prácticas en las instalaciones de dichas unidades económicas; el otorgamiento de apoyos económicos para su manutención y traslado a los lugares de práctica; la entrega de la Tarjeta Capital Social y orientación para darse de alta en el programa de servicios médicos y medicamentos gratuitos y, la promoción de la contratación formal de las personas jóvenes al concluir las prácticas.

III. Metas Físicas

Al inicio del programa, se proyectó que en un horizonte de cuatro años se cubriría la meta de facilitar la colocación en un empleo formal de 10,000 jóvenes, remunerados con prestaciones sociales y estables, para lo cual, en el ejercicio 2016 cuando inició formalmente este programa social, la meta se calendarizó en los siguientes términos:

CONCEPTO	2015	2016	2017	2018	ACUMULADO
APOYOS OTORGADOS	4,503	6,633	6,000	2,500	19,636
PERSONAS COLOCADAS	2,645	4,404	3,350	1,355	11,754

Durante los dos primeros años de operación (2015 y 2016) fueron otorgados 11,136 apoyos a personas jóvenes, quienes realizaron su práctica laboral en empresas, cantidad que incluye a la población juvenil que en 2016 recibió los beneficios del Subprograma de Apoyos y Estímulo a la Vinculación Laboral y la Permanencia. De este total, 7,049 personas jóvenes fueron contratadas en una empresa, cantidad equivalente al 63.3% de quienes recibieron los apoyos del Programa.

El programa social “Mí Primer Trabajo” tendrá cobertura en todo el territorio que comprende la Ciudad de México, por lo que su carácter es abierto, incluyente y no discriminatorio.

Como se señala en el cuadro referido, para el ejercicio fiscal 2017, se tiene previsto otorgar el **apoyo a 6,000 personas jóvenes** e incidir en la **contratación** en un empleo formal de por lo menos **3,350** de ellas. Por Subprograma, las metas de atención se desagregan de la siguiente manera: **SAEV** apoyará a **1,270** personas jóvenes, **SAPLA** a **4,370**, en sus dos modalidades, y a través del Subprograma **SAEP** se apoyará a **360** personas jóvenes.

IV. Programación Presupuestal

Para el ejercicio presupuestal 2017, se tiene previsto aplicar recursos económicos por un monto de \$30,000,000.00 (Treinta Millones de pesos, 00/100 M. N.), autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México a la STyFE. Cabe señalar que a partir del ejercicio fiscal 2017, el Programa Social “Mi Primer Trabajo” está registrado como programa presupuestario. De este total, la STyFE utilizará hasta un monto de \$2,700,000.00 (Dos millones setecientos mil pesos, 00/100 M.N.) para gastos de operación del Programa (9% en términos relativos), entre los que se incluyen: la promoción y difusión del programas y de sus resultados, adquisición de equipo para los centros de evaluación y registro, reuniones de trabajo con empresarios, adquisición de vehículos para facilitar la realización de supervisiones, pago de servicios bancarios, adquisición del software para la aplicación electrónica, entre otros. Como gastos asociados a las prácticas se incluyen el pago del seguro contra accidentes y la contratación de las personas promotoras en el Subprograma SAPLA. Por tanto, se realizarán las adecuaciones presupuestarias que permitan cumplir con la meta física y la erogación de los gastos referidos. El costo promedio del apoyo otorgado es de \$5,000.00 (Cinco mil pesos, 00/100 M.N.), incluyendo los gastos de operación, aunque la cantidad otorgada directamente a las y los jóvenes que reciban los beneficios varía en función del subprograma y modalidad en que participen. La periodicidad de entrega será mensual, en un lapso de 10 días posteriores al cierre del mes de práctica laboral en los subprogramas SAPLA y SAEP. En el subprograma SAEV, la primera entrega será en un lapso de 10 días posteriores a la entrega del documento expedido por la empresa donde informa sobre la contratación de la persona beneficiaria, en tanto que la segunda parte (apoyo a la permanencia) se otorgará en un lapso posterior a los 10 días en que se informe la continuidad de la persona beneficiaria en la empresa.

De manera complementaria al apoyo económico que se otorgará directamente a la población juvenil beneficiaria, se tiene previsto facilitar su inscripción en el programa de servicios médicos y medicamentos gratuitos del Gobierno de la Ciudad de México y se les otorgará asesoría para tramitar la Tarjeta Capital Social, beneficios que no generan algún presupuesto adicional para el programa.

El presupuesto en mención podrá sufrir modificaciones en el monto autorizado a la STyFE durante el ejercicio fiscal 2017, afectando el cumplimiento de metas o ampliando la cobertura de atención.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión

El Programa Social “Mi Primer Trabajo” se difundirá a través de las 16 Unidades Delegacionales del Servicio de Empleo y los espacios de atención a personas jóvenes buscadoras de empleo (Comunas). Asimismo, las personas jóvenes interesadas en recibir los apoyos del Programa Social “Mi Primer Trabajo” podrán encontrar información en las páginas electrónicas de la STyFE y el INJUVE, y ambas dependencias promoverán el uso de las redes sociales como Facebook o Twitter para continuar con su difusión.

El INJUVE, además de operar su Centro de Atención a Jóvenes para realizar las pruebas de perfil laboral, realizará difusión con una de sus brigadas en las delegaciones con menor Índice de Desarrollo Social para platicar a las personas jóvenes personalmente, el objetivo del programa y los beneficios que ofrece.

Todos los datos del programa son públicos y podrán ser consultados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en las página oficial de la STyFE: <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/>, y del INJUVE: <http://www.injuve.cdmx.gob.mx/>. También por vía telefónica se puede solicitar información a: Locatel 56581111, al INJUVE el 53417488 o la STyFE 57095087, extensiones 1051, 1054 y 1056 o acudir de lunes a viernes, a las oficinas del INJUVE ubicadas en Calzada México Tacuba No. 235, 5º Piso, Colonia Un hogar para Nosotros, horario de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, o al centro de Atención y Servicio, de la STyFE, ubicado en calle José Antonio Torres Xocongo número 58, 3er. Piso (Centro de Evaluación), Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc o a cualquiera de las UDSE o Comunas, de 9:30 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas (los domicilios de estas oficinas operativas se pueden consultar en la página electrónica <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/>).

Requisitos de Acceso.

Los jóvenes interesados en incorporarse al Programa Social “Mi Primer Trabajo” podrán acudir a los domicilios de las 16 Unidades Delegacionales del Servicio de Empleo, el INJUVE y las Comunas, donde se les facilitará el formato “Registro del Solicitante”.

Podrán acceder al programa las personas jóvenes de 16 a 29 años de edad que:

- 1) Sean residentes de la Ciudad de México.
- 2) Se encuentren desempleados (con excepción de los proyectos de práctica laboral que se acuerden con instituciones educativas para estudiantes de los dos últimos semestres de educación técnica o superior).
- 3) Estén buscando empleo (de igual manera que en el caso anterior, la excepción serán los estudiantes de últimos semestres que participen en proyectos de práctica laboral en proyectos institucionales).
- 4) Presenten la documentación requerida en los Centros de Atención a Jóvenes del INJUVE, Comunas y la STyFE; y además verifiquen el perfil laboral de las acciones próximas a implementar.

Para acreditar que cumplen con los citados requisitos, las personas jóvenes aspirantes a ingresar al Programa Social “Mi Primer Trabajo”, deberán presentar los siguientes documentos:

1) Clave Única de Registro de Población (CURP). Como caso de excepción, la población refugiada, personas refugiadas reconocidas o beneficiarias de protección complementaria, que sean canalizadas por una institución con atribuciones en la materia como solicitante de apoyos del programa, podrá cubrir este requisito con la Clave Única de Refugiado.

2) Identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: Credencial para votar expedida por el IFE o INE, Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores vigente, Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública o Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, en su caso con el resello correspondiente. Por excepción, las oficinas operativas de la DGECyFC podrán aceptar credenciales de una institución educativa oficial o Constancia de Identidad expedida por la delegación política correspondiente a su domicilio; en ambos casos serán cotejadas con la CURP. Asimismo, en los casos de población refugiada que sea canalizada por instituciones oficiales con atribuciones en dicho tema, o por organizaciones de la sociedad civil acreditadas para ello, la identidad de la persona solicitante del apoyo se podrá comprobar con Tarjeta de Residente Permanente, Tarjeta de visitante por razones humanitarias, Constancia de Trámite respecto de la solicitud de Reconocimiento de la Condición de Refugiado, emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).

3) Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de la solicitud, entre los que se incluyen: Recibo de pago del servicio telefónico, Aviso recibo para el pago de suministro de energía eléctrica, Boleta de impuesto predial o de suministro de agua potable, o Certificado de residencia domiciliar delegacional. Como caso de excepción, las personas en condición de refugiadas que sean canalizadas al programa como solicitantes de apoyo, podrán acreditar su residencia con el trámite que se realiza en la Ciudad de México para acreditar dicha condición.

4) Documento que acredite el último grado de estudios (certificado, título o cédula profesional) o un documento oficial expedido por la institución en la que cursó sus estudios (constancia, historial académico con sello), incluida en estas los centros de capacitación para el trabajo y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

Con la finalidad de favorecer la inclusión de población en condición de vulnerabilidad (jóvenes en situación de riesgo, personas integrantes de las poblaciones callejeras, indígenas migrantes y población huésped, entre otros), se solicitará el apoyo de las instituciones responsables de asistirlos en su proceso de integración sociolaboral (SEDEREC, IASIS, SEDESO, entre otras), para sustentar con documentación alterna el cumplimiento de los requisitos referidos en los párrafos anteriores.

A estos documentos se podrán agregar aquéllos que solicite de manera particular la empresa donde realice su práctica-laboral y/o lo contrate al concluir ésta.

Procedimientos de Acceso

Para acceder a este Programa, la población juvenil interesada deberá: a) acudir al domicilio del INJUVE o de la STyFE descritos anteriormente, con la documentación requerida para su revisión y escaneo; b) de ser necesario, aplicar las pruebas para determinar su perfil laboral (en la plataforma tecnológica establecida para este fin), c) presentarse en alguna de las UDSE o Comunas cuando se emitan convocatorias específicas que requieran atención inmediata para proyectos de práctica laboral y también cuando haya sido confirmada su aceptación en la empresa donde realizará la práctica (Subprograma SAPLA y SAEP) o haya sido contratado (Subprograma SAEV).

A fin de facilitar el registro de la población juvenil interesada en alguna modalidad de atención, el reclutamiento podrá realizarse en las instalaciones de las empresas participantes donde se llevará a cabo la práctica laboral.

Tendrán preferencia aquellos solicitantes que, cumpliendo con los requisitos, hayan realizado primero su solicitud, mediante el llenado del Formato "Registro del solicitante".

Los resultados de la prueba de habilidades de las personas jóvenes se registran en la plataforma electrónica, donde las empresas seleccionan con base al tipo de puesto a los jóvenes que deseen entrevistar. De tales entrevistas y de la aplicación de los procesos de selección en las empresas se puede derivar una propuesta de contratación directa, en cuyo caso aplican los apoyos del subprograma SAEV, o bien la invitación para realizar la práctica laboral por un periodo de un mes, prorrogable en casos de excepción hasta tres meses, cuando la complejidad de los puestos de trabajo lo amerite (Subprograma SAPLA). Para la estancia profesional en empresas, en el marco del Subprograma SAEP, se podrá agregar además la valoración del centro educativo que realiza la propuesta de participación. La confirmación de aceptación al programa, se hará mediante correo electrónico a la cuenta registrada por la persona solicitante del apoyo y, de ser el caso, se precisará si tiene pendiente de entrega alguna documentación.

Las dependencias participantes en el Programa facilitarán a la población interesada los procesos de registro mediante la información y orientación directa, por vía telefónica o mediante Internet. No obstante, la inclusión al Programa estará en función de que la persona aspirante cumpla con los requisitos y procedimientos aquí definidos. El criterio fundamental de elegibilidad será la compatibilidad de su perfil laboral con las vacantes presentadas por las empresas, lo cual excluye la discrecionalidad de alguna persona servidora pública durante dicho proceso.

Durante el desarrollo de la práctica laboral en la empresa, que permitirá a la población beneficiaria obtener experiencia laboral y la competencia para desempeñar una ocupación o puesto de trabajo (con duración de un mes y la posibilidad de ampliación hasta tres meses), se les otorgarán apoyos bajo los siguientes criterios:

Los apoyos específicos que obtendrán las personas jóvenes por parte del Programa Social "Mi Primer Trabajo" son:

SUBPROGRAMAS DEL PROGRAMA SOCIAL "MI PRIMER TRABAJO"			
TIPO Y MONTOS DE LOS APOYOS	SAEV	SAPLA 1/	SAEP
Apoyo económico de \$3,000.00 (Tres mil pesos, 00/100 M.N en dos partes. La primera, por la cantidad de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos, 00/100 M. N.) a la contratación (se otorga en el lapso de 10 días hábiles posteriores a que se notifique ésta), y la otra parte, por un monto de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos, 00/100 M.N.), a los tres meses de contratación, considerando para ello la información proporcionada por la persona beneficiaria (constancia de trabajo expedida por la empresa). Esta segunda parte sólo aplica en los casos en que la persona beneficiaria permanezca laborando en la empresa.	✓		
Apoyo económico de \$3,000.00 (Tres mil pesos, 00/100 M.N) o \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos, 00/100 M.N.) por mes, a quienes realicen práctica laboral en empresas con las que la STyFE firme convenio, que garanticen vacantes de trabajo con percepciones superiores al monto del apoyo económico otorgado, considerando el nivel de escolaridad de las personas jóvenes participantes (requerido a su vez por el puesto de trabajo en el que participa) por el período que dure la práctica laboral. El tabulador de \$3,500 (Tres mil quinientos pesos, 00/100 M.N.) aplica para las personas jóvenes que realicen práctica laboral en puestos de trabajo que requieran escolaridad técnica o profesional. Las empresas participantes podrán otorgar apoyos complementarios a los beneficios anteriores, a fin de estimular la permanencia de las personas jóvenes en la misma, quedando en todo momento establecido que tales apoyos no implican relación laboral alguna.			
Apoyo económico de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para proyectos específicos a petición de instituciones de nivel medio, como: bachillerato tecnológico, profesional técnico o profesional técnico bachiller, de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) y de Educación Superior; en prácticas laborales en empresas para estudiantes de los dos últimos semestres de ambos niveles, con la finalidad de empatar los conocimientos y habilidades desarrolladas con el modelo educativo y las competencias requeridas por el sector empresarial.		✓	
Conforme se indica en la descripción del Subprograma, las prácticas tienen una duración de un mes, pero se pueden extender a dos o hasta tres meses, en función de la complejidad de los puestos de trabajo donde la población beneficiaria participa. La duración del proyecto de práctica laboral se determina a propuesta de la empresa pero no podrá rebasar las 48 horas semanales.			
En casos de excepción y con la finalidad de beneficiar a personas jóvenes en particular, se podrá autorizar la realización de actividades de práctica laboral en días sábados, domingos o en días hábiles no continuos, con una duración de por lo menos 6 horas diarias. Los horarios serán determinados en función de los requerimientos del programa de prácticas laborales, pudiendo ser incluso nocturnos, aunque ello deberá ser justificado por la empresa.			
Las personas jóvenes participantes en prácticas laborales o profesionales en empresas, recibirán los beneficios de un seguro contra accidentes, contratado por la STyFE.		✓	✓

Las personas jóvenes egresadas de una carrera profesional (o de posgrado) podrán participar en proyectos de estancias profesionales en empresas con las que la STyFE y los centros de educación acuerden, por periodos de uno a 3 meses, para lo cual recibirán un apoyo económico de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos, 00/100 M.N) mensuales durante el período que dure la práctica profesional. Las empresas participantes podrán otorgar apoyos complementarios a los beneficios anteriores, a fin de estimular la permanencia de las y los jóvenes en la misma, quedando en todo momento establecido que tales apoyos no implican relación laboral alguna.			
La duración de las prácticas, en términos de los días y el periodo total, serán determinados en los proyectos y los convenios que al respecto suscriba la STyFE, y no tendrán una duración de más de 48 horas a la semana y un mínimo de 120 horas mensuales. En el esquema de atención para jóvenes estudiantes del nivel técnico o profesional técnico, la duración de las prácticas se podrá acordar por horarios de menor duración, a fin de no afectar las labores académicas de la población juvenil beneficiaria.			✓
En casos de excepción y con la finalidad de beneficiar a personas jóvenes en particular, se podrá autorizar la realización de actividades de práctica laboral en días sábados, domingos o en días hábiles no continuos, con una duración de por lo menos 6 horas diarias. Los horarios serán determinados en función de los requerimientos del programa de prácticas laborales, pudiendo ser incluso nocturnos.			
En adición a los apoyos anteriores, la STyFE apoyará a la población juvenil beneficiaria del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para orientar su incorporación a los servicios médicos y medicamentos a las personas residentes de la Ciudad de México que carecen de seguridad social y laboral, a cargo de la Secretaría de Salud local (SEDESA) y para obtener la Tarjeta Capital Social.		✓	✓

1/ Promotor. Para la operación de este Subprograma, en la modalidad de práctica laboral en empresas con necesidades comunes, la STyFE contratará un promotor a quien cubrirá honorarios por \$8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales para cada proyecto en el que se involucre (con un mínimo de 5 empresas y 20 jóvenes en práctica laboral). Podrá participar en un máximo de 2 proyectos de manera simultánea.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Asimismo, una vez confirmada la aceptación de las personas jóvenes al Programa Social “Mi Primer Trabajo”, se hará de su conocimiento que sus datos generales se integrarán a un padrón de beneficiarios que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, según lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, debiendo reservarse los datos personales que se indican en la normatividad vigente.

Causales de Baja

Se dará de baja del Programa, a la persona beneficiaria que:

- 1) Incumpla en las obligaciones establecidas en el Programa Social “Mi Primer Trabajo”, o
- 2) Proporcione información o documentación falsa para su ingreso al Programa, y/o
- 3) Acumule 3 faltas durante un mes del periodo de práctica laboral en que participe.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Operación

El Programa Social “Mi Primer Trabajo” tiene entre otros, los siguientes mecanismos:

- 1) Realiza promoción y difusión del Programa por diversos medios a fin de que las empresas y la población juvenil puedan realizar sus procesos de participación y registro oportunamente. Para este fin, la STyFE podrá emitir una convocatoria general en un plazo máximo de un mes, la cual será publicada en su página electrónica, posterior a la publicación de las Reglas del Programa Social “Mi primer Trabajo” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 2) Las personas jóvenes interesadas en participar en el programa, acuden a los centros de Atención a Jóvenes para Registro y aplicación de la prueba de habilidades para determinar su Perfil Laboral ya sea en el INJUVE o en la STyFE, procedimiento que podrá obviarse para quienes ya tienen su perfil de competencias. Asimismo, las personas jóvenes pueden acudir en forma directa a los domicilios de las UDSE o los espacios de atención a población juvenil buscadora de empleo (Comunas).
- 3) Las personas jóvenes interesadas en participar en el programa acuden a su cita, entregan documentación y realizan sus pruebas de habilidades para determinar su perfil laboral. Este mecanismo podrá eximirse cuando en el proyecto de práctica laboral el empresario asuma directamente el proceso de selección o en los casos que la persona solicitante ya tenga su perfil de competencias.
- 4) La STyFE, a través de las UDSE o las “Comunas”, realiza sesiones informativas con empresas y sus organismos de representación para dar a conocer el programa y aclarar dudas.
- 5) La STyFE firma convenios con empresas para formalizar su participación en el Programa Social “Mi Primer Trabajo” en sus tres subprogramas. En igual sentido, realiza acercamiento con instituciones de educación superior y firma convenios con estos para operar el Subprograma de Apoyo a Estancias Profesionales.

Con estos mecanismos en común para los tres subprogramas, se procede a las siguientes acciones:

En el Subprograma de Apoyo y Estímulos a la Vinculación Laboral (SAEV):

- 1) Las empresas entrevistan a las personas jóvenes que cubran el perfil laboral de acuerdo a las vacantes de trabajo disponibles en apego a sus procedimientos de selección.
- 2) Las personas jóvenes seleccionadas por los empresarios, acuden a entrevista y cubren todos los requisitos de selección en las empresas.
- 3) Las empresas informan a las personas jóvenes de manera inmediata si han sido contratadas.
- 4) Las empresas informan a la STyFE la contratación de las persona jóvenes y solicitan el apoyo inicial del Subprograma.
- 5) La STyFE, a través de las UDSE o las “Comunas”, corrobora la documentación soporte que presentan las empresas e informa de manera inmediata la fecha para recibir los beneficios del Subprograma.
- 6) La STyFE, a través de la Dirección de Administración (en adelante DA), gestiona ante la Secretaría de Finanzas (en adelante SEFIN), los recursos financieros para otorgar a la población beneficiaria la primera parte del apoyo económico por \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos, 00/100 M.N.).
- 7) La STyFE, a través de las UDSE o las “Comunas”, otorga a la población beneficiaria el apoyo por \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos, 00/100 M.N.) en el lapso de diez días posteriores a que se presentó la documentación.
- 8) La STyFE, a través de las UDSE o las “Comunas”, informa a la empresa que contrató a la persona joven, que ha otorgado a ésta un apoyo económico inicial y que se tiene previsto entregarles un segundo apoyo por \$1,500.00, a los tres meses de que inició la contratación, en caso de que continúe laborando en dicha empresa.
- 9) La persona beneficiaria y la empresa informan a la STyFE, transcurridos los tres meses, que la persona beneficiaria continúa laborando en la empresa y solicita se otorgue a ésta la segunda parte del apoyo.
- 10) La STyFE, a través de las UDSE o las “Comunas”, corrobora con la empresa la permanencia de la persona beneficiaria y realiza las gestiones administrativas para entregar la segunda parte del apoyo.
- 11) La STyFE, a través de las UDSE o las “Comunas” gestionan y entregan a la persona beneficiaria la segunda parte del apoyo de este Subprograma por un monto de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos, 00/100 M.N.).
- 12) Las áreas operativas de la STyFE (UDSE o “Comunas”) archivan la documentación soporte y elaboran los informes que requieran las diversas instancias.

En el Subprograma de Apoyo a la Práctica Laboral (SAPLA)

- 1) La STyFE, a través de las áreas que operan Mi Primer Trabajo, recluta personas promotoras para la modalidad de prácticas en empresas con necesidades laborales comunes y les asigna la Unidad Operativa donde habrán de laborar.
- 2) La persona buscadora de empleo puede optar por:
 - a) Acudir a la UDSE o la “Comuna”, para recibir información de los diversos programas y servicios que le pueden facilitar su acceso al sector productivo, previo llenado del formato “Registro del Solicitante” SNE-01.
 - b) Acudir a una empresa a entrevista para determinar la viabilidad de realizar prácticas laborales. En caso que la empresa la elija, envía a la propuesta a la UDSE o “Comuna”, adjuntando la documentación soporte.
- 3) La STyFE, a través de las UDSE o las “Comunas”, realizan entrevistas para determinar la elegibilidad de las personas solicitantes del apoyo y elaboran el diagnóstico.
- 4) La STyFE, a través de las UDSE o las “Comunas”, informa a la persona solicitante que fue elegida como beneficiaria del Programa, indicándole la fecha, lugar, horario y período donde realizará la práctica laboral, registrando su participación en el sistema informático. A las personas jóvenes que no fueron elegibles, les informa la decisión y les ofrece otras alternativas de apoyo para su vinculación a un empleo o bien otra opción de práctica laboral.
- 5) La STyFE a través de las áreas operativas realiza las gestiones administrativas para entregar el apoyo económico a la persona beneficiaria, que implica registrar el proyecto de práctica laboral, solicitar los recursos a la SEFIN y realizar seguimiento a las prácticas, entre otros aspectos.
- 6) La población beneficiaria realiza las prácticas laborales.
- 7) La STyFE a través de su estructura en la DGECyFC, encomienda al personal de la Coordinación de Contraloría Social, que verifique el cumplimiento a este apartado de las Reglas de Operación.
- 8) La DGECyFC apoyada por su Dirección de Capacitación para el Empleo instruye a la Subdirección de Control de Becas (en adelante SCB) que gestione y haga llegar a través de las UDSE o las “Comunas”, los apoyos a la población beneficiaria, previa validación de la documentación presentada por esta última.
- 9) La población beneficiaria recibe el apoyo económico a que tenga derecho conforme a los reportes presentados por la empresa.
- 10) Las áreas operativas de la DGECyFC envían a la SCB la documentación soporte del apoyo, debidamente firmada por la persona beneficiaria.
- 11) La SCB recibe y resguarda la comprobación de recursos.
- 12) La Dirección de Capacitación para el Empleo realiza evaluación del programa y emite reportes de avance.

Por lo que respecta al **Subprograma de Apoyo a Estancias Profesionales en empresas (SAEP)**

- 1) La persona buscadora de empleo con registro en la aplicación electrónica del programa o por instancia de la institución de educación superior con la que se tiene convenio, acude a las áreas operativas del Programa donde recibe información específica del Subprograma y requisita el Formato “Registro del Solicitante” SNE-01.
- 2) Personal de las áreas operativas de la STyFE entrevista a la población solicitante con base en la información contenida en el Formato “Registro del Solicitante”, si es población objetivo del SAEP, le da a conocer las características del Subprograma y los proyectos en los que puede participar.
- 3) Personal de las áreas operativas de la STyFE encargadas del subprograma informa a la persona solicitante que fue elegida como beneficiaria, indicándole la fecha y lugar donde se realizará la práctica profesional, lo registra en el sistema informático y la documentación personal descrita en las presentes Reglas de Operación que sustenta la elegibilidad del beneficiario.
- 4) A las personas jóvenes que no fueron seleccionados se les informa la decisión y se les ofrecen otras alternativas de apoyo para su vinculación a un empleo o bien otra opción de práctica profesional.
- 5) La Dirección de Capacitación para el Empleo, instruye a la SCB que gestione y haga llegar a través de las UDSE o las Comunas, los apoyos a la población beneficiaria, previa validación de la documentación presentada por esta última.
- 6) La STyFE a través de las UDSE o las Comunas, acuerda con las empresas y las instituciones educativas participantes el periodo de estancia profesional de las personas beneficiarias.
- 7) La población beneficiaria realiza las estancias profesionales.
- 8) La STyFE, a través de su estructura en la DGECyFC, encomienda al personal de la Coordinación de Contraloría Social verifica que se dé cumplimiento a este apartado de las Reglas de Operación.
- 9) La SCB tramita ante la DA en la STyFE, la liberación de recursos mediante solicitud de elaboración de Cuenta por Liquidar Certificada (CLC).
- 10) Las áreas operativas del programa en la DGECyFC integran el expediente de las estancias profesionales con el Formato “Registro del Solicitante” de cada persona solicitante y la documentación requerida, con la supervisión de la Subdirección de Servicio del Empleo.

- 11) La Dirección de Capacitación para el Empleo, instruye a la SCB que gestione y haga llegar a través de las Unidades Operativas, los apoyos a la población beneficiaria, previa validación de la documentación presentada por esta última.
- 12) La población beneficiaria recibe el apoyo económico a los que tenga derecho conforme a los reportes presentados por la empresa.
- 13) Las áreas operativas del programa en la DGECyFC envían a la SCB las Listas de Asistencia y Relación de Apoyos, en éste último caso, debidamente firmadas por las personas beneficiarias.
- 14) La SCB recibe y resguarda la comprobación de recursos. Personal de las UDSE o las “Comunas” realizan supervisión a las estancias profesionales y registran seguimiento en el sistema informático.
- 15) La Dirección de Capacitación para el Empleo, realiza evaluación del programa y emite los reportes de avance.

Los datos del solicitante y participantes del Programa Social “Mí Primer Trabajo”, y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites que se realicen, así como los formatos que se utilicen el marco del Programa Social “Mi Primer Trabajo”, son totalmente gratuitos.

ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES

OBJETIVOS:

La administración de los recursos comprende su asignación presupuestaria y la validación de las Acciones en el Sistema de Información y Registro para Capacitación y Empleo (SIRCE); la gestión del requerimiento y su radicación; el ejercicio y la comprobación de los subsidios entregados, las conciliaciones bancarias, así como el cierre del ejercicio anual. Cada una de las etapas descritas constituye el objetivo central del presente documento, por lo que la STyFE, a través de la DGECyFC, como responsable de administrar y operar el Programa, debe sujetarse a sus procedimientos para lograr los siguientes propósitos:

- a) Disponer oportunamente de recursos presupuestarios necesarios.
- b) Entregar oportunamente los apoyos económicos a las personas beneficiarias.
- c) Agilizar el ejercicio de los recursos en un marco de eficiencia y eficacia.
- d) Promover la transparencia en el manejo del ejercicio presupuestario.
- e) Contribuir a la ejecución de los programas con mayor eficacia y oportunidad para cumplir con las metas y acciones previstas.
- f) Integrar la información del ejercicio del gasto del Programa Social “Mi Primer Trabajo”.

REGISTRO DE ACCIONES:

La UDSE o la “Comuna”, concertan acciones en el marco de cada una de las modalidades y tipos de apoyo, las cuales registra en el SIRCE, a efecto de que la Subdirección de Servicio del Empleo (en adelante la SSE) de la DGECyFC las revise y, en su caso, valide.

Una vez validadas las acciones, la SSE enviará, mediante escrito a la SCB, los “estatus” impresos y firmados, tres días después del inicio de cada acción, para tramitar la liberación de recursos mediante las CLC a nombre de la STyFE, y al mismo tiempo, la UDSE o “Comuna” enviará a la SCB la base de datos de las personas beneficiarias de cada Acción

validada por la SSE, para efecto de tramitar el registro y asignación de tarjetas en el sistema de la Banca con quien se operen los recursos del Programa, para la posterior transferencia de los apoyos a las personas beneficiarias, una vez que éstos sean devengados y la UDSE o “Comuna” tramite su pago.

CUENTA BANCARIA RECEPTORA:

La radicación de los recursos presupuestales se llevará a cabo en la cuenta aperturada para tal efecto por la STyFE, administrada directamente por la DGECyFC.

Al inicio de cada ejercicio fiscal, la DGECyFC puede hacer uso de la Cuenta Bancaria Receptora utilizada en el año inmediato anterior, siempre y cuando la haya dejado con saldo en cero al cierre del ejercicio y obtenga copia del documento bancario que deje evidencia de ello. En caso de tener cheques en tránsito, éstos deben entregarse para su cobro y cuando el beneficiario no se presente, los cheques deben ser cancelados y reintegrados a la Tesorería de la Ciudad de México, previo a la elaboración del cierre definitivo del ejercicio fiscal.

VI.6 OPINION FAVORABLE DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA (DGCNCP) PARA TRAMITAR CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLCs) A NOMBRE DE LA STyFE:

Para apoyar el cumplimiento en el pago oportuno de los apoyos económicos a los beneficiarios del Programa, la STyFE tramitará en forma anual, al inicio del ejercicio, la Opinión Favorable de la DGCNCP para obtener la liberación de recursos a nombre de la Dependencia, de acuerdo con los montos totales autorizados por partida de gasto en el calendario presupuestal del año 2017, emitido por la Subsecretaría de Egresos o las adecuaciones autorizadas.

TRÁMITE Y LIBERACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS:

Conforme a la validación de acciones registradas en el SIRCE, la DA en la STyFE tramitará dentro de los primeros diez días naturales de iniciada la Acción, ante la Subsecretaría de Egresos y a solicitud de la DGECyFC, la liberación de recursos mediante CLC's a nombre de la Dependencia, hasta por el importe comprometido disponible, cantidades que deberán depositarse en la Cuenta Bancaria Receptora administrada por la DGECyFC, a más tardar diez días naturales después de registrada la CLC en el Sistema GRP-SAP de la SEFIN, para cumplir con los objetivos de este apartado.

UTILIZACIÓN DE RECURSOS LIBERADOS NO EJERCIDOS (ECONOMÍAS):

La STyFE a través de la DGECyFC podrá utilizar los recursos comprometidos, liberados no ejercidos (Economías) para cumplir oportunamente con el pago a los beneficiarios y proveedores del Programa, en caso de no tener la ministración de recursos en el momento de devengarse y hacerse exigible su pago, en cuyo caso deberá llevar control de las Economías por acción, para reintegrar a la Tesorería de la Ciudad de México en el momento que se normalice la disponibilidad de recursos en la Cuenta Bancaria Receptora para cumplir con la entrega oportuna de los apoyos.

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO:

Con base en lo establecido en las Reglas de Operación y demás normatividad vigente y aplicable, una vez que los recursos económicos se depositen en la Cuenta Bancaria Receptora, la DGECyFC deberá realizar lo siguiente:

- a) Recibir de sus Unidades Operativas mediante oficio las Relaciones de Apoyo firmadas por los beneficiarios y validadas por el (la) jefe (a) de la misma, indicando el monto total a pagar, número de acción, periodo de pago, programa y subprograma o modalidad, número de beneficiarios, listas de asistencia debidamente requisitadas y suscritas, actas de Supervisión de Contraloría Social, facturas, bases de datos, etc.
- b) Verificar que los documentos comprobatorios se apeguen a lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable.
- c) Preparar bases de datos y layouts para afiliar en la Banca a los beneficiarios con derecho a pago, asignar a cada uno tarjeta bancaria y realizar el depósito mediante transferencia. En ningún caso deberá pagarse en efectivo a beneficiarios del Programa y salvo que el sistema de la Banca no permita afiliar alguno de ellos, se solicitará al beneficiario CLABE interbancaria a 18 posiciones a su nombre y nombre del Banco para realizar el pago por transferencia.

COMPROBACIÓN DEL GASTO:

La DGEFC emitirá los reportes sobre el ejercicio del presupuesto en forma mensual, trimestral y anual, en los formatos establecidos en la normatividad vigente para su entrega a la DA de la STyFE, quien a su vez enviará a las instancias correspondientes.

La documentación soporte del ejercicio de recursos queda bajo el resguardo y custodia de la DGEFC durante el plazo que establece la normatividad aplicable.

La DGEFC podrá definir en el ámbito de su competencia, mecanismos para la implementación de controles internos adicionales, para garantizar la transparencia y oportunidad en el ejercicio del presupuesto autorizado.

CIERRE DEL EJERCICIO E INFORME DE CUENTA PÚBLICA:

La DGEFC a través de la SCB, con base en la documentación soporte del ejercicio presupuestario bajo su resguardo y de acuerdo a la normatividad aplicable, elabora el cierre de ejercicio y prepara el Informe de Cuenta Pública de acuerdo con los plazos legales, genera los reportes y los envía a la DA en la STyFE, quien a su vez consolida la información para su entrega a las instancias del Gobierno de la Ciudad de México.

Supervisión y Control

El sistema electrónico y los procesos articulados permiten aplicar un procedimiento sistemático para conocer el avance de la ejecución del proyecto (avance físico y cumplimiento de la meta). De igual modo, se tiene prevista la retroalimentación entre las dependencias involucradas en el Programa, esto significa que los resultados que se obtengan de manera sistemática en el monitoreo tienen que ser comunicados entre las dependencias participantes de la operación.

En cuanto a la temporalidad del seguimiento y la posterior evaluación anual, se tiene considerado hacer cortes trimestrales de la información de los jóvenes inscritos en el programa.

La DGEFC, dispone de un conjunto de mecanismos y procedimientos de supervisión y esquemas de promoción de contraloría social, orientados a incorporar a la población beneficiaria en la vigilancia de la transparencia en el uso de los recursos, ello a cargo de la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica, adscrita a la Dirección de Capacitación para el Empleo. Estas tareas implican por lo menos una visita de seguimiento a las empresas donde se realice la práctica laboral, el periodo establecido, por parte de la citada coordinación o personas servidoras públicas adscritas a las áreas operativas de la misma (UDSE o “Comunas”). Dichas unidades informarán a la Contraloría Interna en la STyFE las fechas y horarios de entrega de los apoyos económicos, a fin de facilitar la presencia de personas servidoras públicas adscritas a ésta en estos eventos.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Proceso para interponer quejas.

Cualquier persona que se considere afectada en la aplicación del Programa Social “Mi Primer Trabajo”, por una acción u omisión de la persona servidora pública responsable de su atención, podrá acudir en primera instancia a manifestar su queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o escrita, a la DGEFC, sita en José Antonio Torres Xocongo No. 58, esquina Fernando de Alva Ixtlixóchitl, 7° Piso, Col Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México, teléfono 5709-1494 extensión 1110, o bien, a la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica, ubicada en el piso 7 del domicilio antes mencionado y en la extensión 1055, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Su queja o inconformidad tendrá respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Área de recepción y atención de quejas.

Las quejas, inconformidades o propuestas de mejora relativas al proceso de registro para la capacitación práctica, su desarrollo y el otorgamiento del apoyo económico a las personas beneficiarias, a cargo de la STyFE, se podrán presentar en las oficinas de la STyFE, citas en José Antonio Torres Xocongo No. 58, Esq. Fernando de Alva Ixtlixóchitl, 6to. Piso, Col Tránsito, Delegación Cuauhtémoc; o en las oficinas de la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica, adscrita a la Dirección de Capacitación para el Empleo de la DGECyFC, ubicadas en el mismo domicilio, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Queja

Cuando el interesado considere que la persona servidora pública incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición, podrá presentar su queja por escrito, en la Contraloría Interna de la STyFE, ubicada en José Antonio Torres Xocongo No. 58, esquina Fernando de Alva Ixtlixóchitl, 2o. Piso, Col Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México, teléfono 5709-1494 extensión 1128, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

El escrito de queja, deberá contener al menos los siguientes requisitos:

- 1) Nombre, domicilio y número telefónico
- 2) Motivo de la queja.
- 3) Nombre del servidor público o área administrativa que origina el motivo de la queja

Para el caso en que no se resuelva la queja.

Si la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelve la queja o inconformidad, la persona beneficiaria o derechohabiente, podrá presentar su queja por considerarse indebidamente excluido del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al programa, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México (PROSOC), ubicada en Vallarta No. 13, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, en el área de Atención Ciudadana, teléfonos: 5128-5213 y 5128-5214, o a la dirección electrónica: www.prosoc.cdmx.gob.mx/defensa_exigibilidad.html. También podrán registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

En el centro de atención a jóvenes establecidos por el Programa en el INJUVE DF, ubicado en la Calzada México Tacuba número 235, 5°. Piso, colonia Un Hogar para Nosotros, teléfono 53 41 74 88, con un horario de atención de las 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 pm. En dicho centro, se pondrán banners con la información que se requiere para inscribirse al programa, así como el procedimiento para registro e ingreso, y los horarios de atención al público.

Por lo que respecta a la STyFE, se podrá acudir a las oficinas de la DGECyFC, ubicadas en José Antonio Torres Xocongo No. 58, Esq. Fernando de Alva Ixtlixóchitl, 7° Piso, Col Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820 en la Ciudad de México, teléfonos 5709 3342 ext. 1028 respectivamente, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Asimismo en las dependencias, domicilios y horarios indicados en el Numeral anterior de las presentes Reglas, la población podrá interponer sus escritos para exigir el cumplimiento de los derechos, en caso de que considere que estos no son respetados.

Cualquier ciudadano o beneficiario que cumpla con las normas y procedimientos del Programa Social “Mi Primer Trabajo”, puede hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados a través de lo establecido en el numeral VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana de estas Reglas de Operación o a través de la Contraloría General de la Ciudad de México, sita en Av. Tlaxcoaque No. 8, edificio Juana de Arco, Col. Centro, C.P. 06090, teléfono 5627-9700.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas puedan acceder al Programa, se dan a conocer anualmente a través de Reglas de Operación y se publican en la Gaceta Oficial de la CDMX a más tardar el último día hábil del mes de enero.

Los derechos que podrán ser exigibles se refieren a:

- a) Facilidades y otorgamiento de información suficiente para realizar el registro al Programa.
- b) Respuesta por las vías establecidas en el Programa a sus gestiones para realizar las entrevistas de selección para la práctica en empresas, habiendo cubierto todos los requisitos al respecto.
- c) Información por las vías establecidas en el Programa sobre su contratación en la empresa donde realizó sus prácticas.
- d) Obtención de los apoyos económicos, facilidades para obtener la Tarjeta Capital Social y la cobertura en los servicios de salud del Gobierno de la CDMX.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser al menos los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

A su vez, la población beneficiaria tendrá entre otras obligaciones:

- a) Conducirse con la verdad en todas las entrevistas y gestiones que realice para obtener los apoyos y beneficios del Programa y asumir una actitud de respeto a sus interlocutores.
- b) Abstenerse de alterar documentación personal para comprobar el cumplimiento de algún requisito.
- c) Acudir con puntualidad a sus entrevistas, a la capacitación práctica y cuando sea citado en las oficinas de las dependencias responsables del programa.

Al respecto es importante precisar que las dependencias responsables del Programa no generan las vacantes de trabajo ni determinan los criterios de contratación, por lo que no pueden garantizar una cobertura para el total de aspirantes a recibir los beneficios del Programa. De igual modo, tienen como restricción el presupuesto referido en el Numeral IV de las presentes Reglas.

Finalmente es importante reiterar que se indicará en los banners del programa datos con página, números telefónicos y correo electrónico de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, quien es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. De igual modo, tales procedimientos para la exigibilidad se harán del conocimiento de las y los jóvenes en las instalaciones de los Centros de Atención.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Evaluación Interna es la que deben efectuar quienes implementan los Programas, anualmente y conforme a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA CDMX), y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. El mismo Artículo de la citada Ley, establece que la Evaluación Externa de este programa social, será realizada de manera exclusiva e independiente por el EVALUA CDMX, a partir de su inclusión en el Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La unidad técnico-operativa responsable de la evaluación interna del Programa por parte de la STyFE, en su carácter de dependencia responsable del Programa, será la Coordinación de Planeación e Información Ocupacional, dependiente de la Dirección de Capacitación para el Empleo de la DGECyFC.

Las fuentes de información serán: los registros de inscripción, la presentación de las pruebas para determinar el perfil laboral, la participación en la capacitación práctica y la contratación laboral. Es decir los registros administrativos integrados en la base de datos que se diseñe y administre para el Programa Social “Mi Primer Trabajo”.

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados, para la construcción de indicadores se siguió la Metodología de Marco Lógico.

Se realizará un registro con una plantilla que contenga datos generales, personales, de nivel educativo, socioeconómica, tiempo de búsqueda de empleo o tiempo de desempleo y expectativas que tenga del Programa Social “Mi Primer Trabajo”. Se tiene considerado aplicar una encuesta de inicio y termino a los jóvenes que cumplan un año de empleo. Las fuentes de información son los datos de registro del Sistema del Programa Social “Mi Primer Trabajo”, los registros que se realicen en los Centros de Atención y del SIRCE, todos ellos de gabinete.

Los indicadores planteados para la evaluación del programa se presentan a continuación y están estructurados y alineados a los Objetivos planteados, se tienen Indicadores de Operación y de Resultado.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador / Periodicidad	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición	Supuestos
Fin	Se contribuye a incrementar la tasa de ocupación de los jóvenes de 16-29 años en la CDMX mediante la adquisición de experiencia laboral	Variación porcentual anual de la tasa de ocupación de los jóvenes de 16-29 años en la CDMX	$\left(\frac{\text{Tasa de ocupación de los jóvenes de 16 a 29 años en la CDMX en el año actual}}{\text{Tasa de ocupación de los jóvenes de 16 a 29 años en la CDMX en el año anterior}} - 1 \right) * 100$	ESTRATÉGICO EFICACIA	Porcentaje	FI: TASA DE OCUPACIÓN DE LOS JÓVENES DE LA CDMX AL CUARTO TRIMESTRE DE LOS AÑOS DE REFERENCIA MV: ENOE-INEGI	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC	

Propósito	Las y los jóvenes de 16-29 años acceden a un empleo	Porcentaje de jóvenes beneficiarios contratados en un empleo	(Jóvenes beneficiarios de Mi Primer Trabajo que se contrataron en un empleo al concluir su práctica o de manera inmediata a una entrevista/ jóvenes que recibieron apoyos económicos de Mi Primer Trabajo)*100	ESTRATÉGICO EFICACIA	Porcentaje	FI: PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y REGISTROS DE SEGUIMIENTO A LA COLOCACIÓN MV: SIRCE	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC	Las empresas encuentran atractivo participar en el programa "mi primer trabajo", y ofertan mejores vacantes económicas y profesionalmente.
Componentes	1. Apoyos económicos a la contratación directa y la permanencia en el empleo recibidos	Promedio de jóvenes contratados por las empresas	Sumatoria de Jóvenes contratados del SAEV en el periodo/ número de empresas con la que se firmaron convenios en el periodo	ESTRATÉGICO EFICIENCIA	Porcentaje	FI: PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y SEGUIMIENTO A LA COLOCACIÓN MV: SIRCE	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC	
	2. Apoyo económico para la práctica laboral en empresas.	Promedio de jóvenes participantes por empresa	Sumatoria de jóvenes participantes en el SAPLA / total de empresas participantes en SAPLA	ESTRATÉGICO EFICIENCIA	Porcentaje	FI: PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y SEGUIMIENTO A LA COLOCACIÓN MV: SIRCE	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC	

Componentes	3. Apoyo económico para la realización de estancias profesionales en empresas.	Costo promedio por joven beneficiado en el SAEP	Total del recurso ejercido en el SAEP/ total de jóvenes beneficiados en el SAEP	ESTRATÉGICO EFICIENCIA	Porcentaje	FI: PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y SEGUIMIENTO A LA COLOCACIÓN MV: SIRCE	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC	
	4. La población que enfrenta condiciones de exclusión laboral recibe los apoyos de Mi Primer Trabajo	Porcentaje de personas en condición de discapacidad atendidas por Mi Primer Trabajo Periodicidad trimestral	(Personas beneficiarias de Mi Primer Trabajo en condición de discapacidad en el periodo) / (Personas beneficiarias de Mi primer Trabajo en el periodo) *100	Eficiencia	Porcentaje	Sistema de Información y registro y Bases de datos del seguimiento a los jóvenes del Programa Mi Primer Trabajo	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC	

Actividades	1.1. Registro, evaluación y selección de la población beneficiaria	Porcentaje de jóvenes contratados a través del SAEV	(Total de Jóvenes contratados a través del SAEV en el periodo/ número de jóvenes inscritos en el periodo a través del SAEV)	GESTIÓN EFICACIA	Promedio	FI: PADRÓN DE BENEFICIARIOS MV: SIRCE	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC	Las vacantes ofertadas por las empresas cubren expectativas de las personas buscadoras de empleo
	1.2. Difusión, promoción y concertación empresarial	Porcentaje de empresas que firmaron el convenio en SAEV en el periodo	(Total de empresas que firmaron convenio en SAEV en el periodo/ total de empresas que recibieron información del SAEV en el periodo)*100	GESTIÓN EFICACIA	Porcentaje	FI: REGISTRO DE CONVENIOS MV: SIRCE	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC	

Actividades	1.3. Gestión y liberación del recurso para la entrega de los apoyos	Tiempo promedio en la entrega del apoyo económico	(Sumatoria de días hábiles en que los jóvenes recibieron el apoyo posterior a la contratación/ total de jóvenes beneficiarios del programa	GESTIÓN CALIDAD	Promedio	FI: PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y REGISTRO DE EVOLUCIÓN PRESUPUESTAL MV: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC	
Actividades	2.1. Registro, evaluación y selección de la población beneficiaria	Porcentaje de jóvenes seleccionados al SAPLA	(total de jóvenes seleccionados para el SAPLA/ total de jóvenes que realizaron entrevista de trabajo en las empresas) *100	GESTIÓN CALIDAD	Porcentaje	FI: PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y REGISTRO DE ASPIRANTES MV: SIRCE	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC	
Actividades	2.2. Difusión y promoción entre los jóvenes	Porcentaje de jóvenes que recibieron los apoyos del SAPLA	(cantidad de jóvenes que recibieron los apoyos del SAPLA/ cantidad de jóvenes programados para recibir los apoyos del SAPLA) *100	GESTIÓN EFICACIA	Porcentaje	FI: PADRÓN DE BENEFICIARIOS MV: SIRC	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC	Las empresas encuentran atractivo participar en el programa "mi primer trabajo"

Actividades	2.2.1. Promoción y concertación empresarial	Porcentaje de empresas que firmaron el convenio en SAPLA durante el periodo	(Total de empresas que firmaron convenio en SAPLA en el periodo/ total de empresas que recibieron información del SAPLA en el periodo)*100	GESTIÓN EFICACIA	Porcentaje	FI: REGISTRO DE CONVENIOS MV: SIRCE	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGE Cy FC	
	2.3. Gestión y liberación del recurso para la entrega de los apoyos	Porcentaje de recurso ejercido	(total del recurso ejercido en el periodo/total de recursos aprobados para la entrega del apoyo en el periodo)*100	GESTIÓN ECONOMÍA	Porcentaje	FI: REGISTRO DE LA EVOLUCIÓN PRESUPUESTAL MV: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGE Cy FC	
Actividades	3.1. Registro, evaluación y selección de la población beneficiaria	Porcentaje de jóvenes contratados en las empresas	(total de jóvenes contratados en las empresas del subprograma/ total de jóvenes que recibieron los beneficios del subprograma SAEP)*100	GESTIÓN EFICACIA		FI: PADRÓN DE BENEFICIARIOS MV: SIRCE		Las empresas y universidades aceptan participar en el programa

Actividades	3.2. Difusión, promoción y concertación con empresas y con instituciones de educación superior	(1) Porcentaje de jóvenes beneficiados del SAEP-UNAM (2) Porcentaje de jóvenes beneficiados del SAEP-IPN (3) Porcentaje de jóvenes beneficiados del SAEP-UAM	(1) (total de jóvenes beneficiarios del SAEP-UNAM/ total de jóvenes beneficiarios del subprograma SAEP)*100 (2) (total de jóvenes beneficiarios del SAEP-IPN/ total de jóvenes beneficiarios del subprograma SAEP)*100 (3) (total de jóvenes beneficiarios del SAEP-UAM/ total de jóvenes beneficiarios del subprograma SAEP)*100	GESTIÓN EFICACIA	Porcentaje	1) (2) (3) FI: PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y REGISTRO DE CONVENIOS FIRMADOS (1) (2) (3) MV: SIRCE	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC
	3.3. Gestión y liberación del recurso para la entrega de los apoyos	Porcentaje de jóvenes que recibieron apoyo del SAEP	(cantidad de jóvenes que recibieron los apoyos del SAEP/ cantidad de jóvenes programados para recibir los apoyos del SAEP) *100	GESTIÓN EFICACIA	Porcentaje	FI: PADRÓN DE BENEFICIARIOS MV: SIRCE	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC

Matriz de indicadores fue validada por Secretaría de Finanzas como programa presupuestal

Se integrará un reporte trimestral de avance en los indicadores contenidos en esta matriz por parte de la Coordinación de Planeación e Información Ocupacional, adscrita a la DGECyFC, el cual será enviado al EVALUA-CDMX.

X. Formas de Participación Social

Forma de participación ciudadana.

Para asegurar la transparencia en el ejercicio de los recursos y en la operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo”, se dispone de un conjunto de mecanismos y procedimientos de supervisión y esquemas de promoción de contraloría social, orientados a promover la participación social de la población beneficiaria, dándoles información a través de pláticas y material impreso (carteles, trípticos y cuadrípticos, entre otros), que identifican las instancias encargadas de atender las quejas, denuncias y sugerencias.

A partir de la transparencia con la que opera el Programa Social “Mi Primer Trabajo”, la población beneficiaria podrá conocer en todo momento su status en el Programa y la población interesada recibirá en los términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, información precisa sobre la operación y resultados del Programa.

Asimismo, en los Portales de Transparencia y en la Página electrónica de la STyFE, se informará sobre los avances en el cumplimiento de metas físicas y financieras del Programa Social “Mi Primer Trabajo”.

Finalmente, en las sesiones informativas del Programa se reiterará el carácter público del programa y sobre los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias. De esta manera la participación social en el Programa Social “Mi Primer Trabajo” es de manera individual y la modalidad es meramente informativa. Además, con la finalidad de incorporar los puntos de vista de las personas jóvenes beneficiarias del Programa Social “Mi Primer Trabajo” en los procesos de evaluación de éste, orientada a la mejora continua de sus procedimientos de instrumentación, se tiene prevista la aplicación de una encuesta a una muestra de dicha población. De igual modo, con base en la experiencia de aplicación de mecanismos de Contraloría Social en otros programas sociales a cargo de la STyFE, se diseñarán materiales que fortalezcan la participación de las personas jóvenes beneficiarias del programa en los procesos de control y en la transparencia en el uso de los recursos.

XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

El programa tiene vinculación con los siguientes programas sociales:

1) Programa Seguro de Desempleo, a cargo de la STyFE.

La vinculación se encuentra en el Objetivo específico 3, el cual señala “Impulsar la capacitación de las personas beneficiarias en el desarrollo de nuevas habilidades que les permitan fortalecer su potencial laboral y orientarlas hacia la organización social del trabajo, a través de la vinculación a bolsas de trabajo y mecanismo de inserción laboral que ofrece la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”. En este caso, Mi Primer Trabajo podrá constituir una alternativa de reinserción ocupacional para las personas jóvenes beneficiarias del Seguro de Desempleo con escasa experiencia laboral.

2) Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México, a cargo de la STyFE.

Mi Primer Trabajo se vincula con el Objetivo específico “e)” de este Programa social, que señala “...Contribuir al logro del trabajo digno para grupos de población en situación de exclusión sociolaboral (adultos mayores, personas con discapacidad, repatriados, juventudes en riesgo, personas integrantes de las poblaciones callejeras, madres jefas de familia, madres solteras, personas con VIH, etc.) o segregados del sector formal de la economía, mediante acciones específicas de capacitación para el trabajo, ocupación temporal en proyectos institucionales o recursos para la realización de actividades por cuenta propia”. Como se indica en las presentes Reglas de Operación, Trabajo Digno incluye acciones de vinculación amplia con el sector empresarial y la entrega de apoyos que incentivan la inserción inmediata y que amplían los procesos de selección en las empresas mediante la práctica laboral; aspectos que permiten sensibilizar al sector empresarial para la inclusión de los grupos de población vulnerable referidos anteriormente.

Finalmente, el Programa Social “Mi Primer Trabajo”, tendrá también una relación estrecha con las acciones institucionales de fortalecimiento a la vinculación laboral (bolsa de trabajo y ferias de empleo) que realizan las UDSE y otras áreas de la DGECyFC y de atención integral a la población juvenil para promover su inserción ocupacional, que realizan las “Comunas”.

TRANSITORIO

Único.- Las Reglas de Operación objeto del presente Aviso serán aplicables en el ejercicio 2017 a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2017

LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA
